



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
DISTRITO FISCAL DE TACNA

Fiscalía Provincial Transitoria Especializada
de Prevención del Delito de Tacna

BOLETÍN INFORMATIVO



VIOLENCIA SEXUAL

Fiscalía Provincial Transitoria Especializada de Prevención del Delito de Tacna

Calle Hipólito Unanue N° 301, 4to piso

Cel. Turno 938 794 519

mesadepartestransitoriaprevenciontacna@mpfn.gob.pe





FISCALÍA ESPECIALIZADA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

A. EL FISCAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Es el funcionario que planifica, supervisa y dirige las acciones destinadas a prevenir conductas delictivas a través de un procedimiento preventivo.

B. ¿QUÉ ES UN PROCEDIMIENTO PREVENTIVO?

Es la herramienta procedimental que le permite al fiscal realizar acciones para prevenir los delitos.

C. ENTIDADES ALIADAS

- Efectúan coordinaciones con distintas entidades aliadas como las municipalidades distritales y provinciales, así como la Policía Nacional del Perú e instituciones educativas.
- El Fiscal de Prevención del Delito identifica y neutraliza las acciones que pueden generar agravio, a niños, niñas y adolescentes.

VIOLENCIA FAMILIAR

LEY Nº 30364:

LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

OBJETIVO

La presente Ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

CONCEPTO

Es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.

Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

FISCALÍAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO

¿EN QUÉ CASOS NO INTERVIENE EL FISCAL DE PREVENCIÓN?

CUANDO EL HECHO PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL FISCAL DE PREVENCIÓN CONTIENE SOSPECHA O INDICIO DE DELITO O CUANDO SE ENCUENTRAN EN RIESGO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.





TIPOS DE VIOLENCIA

VIOLENCIA FÍSICA

Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

VIOLENCIA SEXUAL

Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción.

LA DENUNCIA

La denuncia puede presentarse por escrito o verbalmente; cuando se trata de una denuncia verbal, se levanta un acta sin otra exigencia que la de suministrar una sucinta relación de los hechos.

Puede ser interpuesta por la persona perjudicada o por cualquier otra en su favor, sin necesidad de tener su representación. También puede interponerla la Defensoría del Pueblo. No se requiere firma del letrado, tasa o alguna otra formalidad.

**LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – UGEL TACNA
PROTOCOLO – 05 (PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES)
VIOLACIÓN SEXUAL**

DECRETO SUPREMO N° 004-2018-MINEDU

FINALIDAD

Establecer las directrices de orientación para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas, a fin de aportar al desarrollo integral de las y los estudiantes en entornos escolares seguros y libres de violencia, y a la consolidación de una comunidad educativa que ejerza con plenitud sus derechos y responsabilidades.

9.2.3. A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- El personal de la institución educativa respeta la dignidad de las y los estudiantes considerando sus condiciones y características específicas. Asimismo, promueve y fortalece la convivencia democrática en todos los espacios y actividades de la institución educativa.

(...)

9.3.1 A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

- Coordinar y desarrollar programas, estrategias y actividades articuladas con las instancias de gestión educativa descentralizada, orientadas a la promoción de la convivencia escolar y de escuelas seguras, libres de todo tipo de violencia.
- Contribuir al fortalecimiento de capacidades de la comunidad educativa para la promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes. (...)



Teléfonos de turno

Fiscalía Penal: 920 083 608
Fiscalía de Familia: 965 194586
Fiscalía de Prevención: 938 794 519

Dale like



Comparte



"La violencia crea más problemas sociales que los que resuelve."
(Martin Luther King)

